

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°007-2021-----

Acta número siete de la sesión extraordinaria celebrada de forma virtual por el Consejo de Salud Ocupacional a las dieciséis horas cincuenta y cinco minutos del martes 23 de marzo del año dos mil veintiuno, presidida por el Sr. Ricardo Marín Azofeifa, Viceministro de Trabajo; con la asistencia de los siguientes miembros: Dr. Pedro González Morera, Viceministro de Salud; Dra. Patricia Redondo Escalante, representante de la Caja Costarricense del Seguro Social; Dra. D'Ángela Esquivel Pereira, representante del Instituto Nacional de Seguros; Sr. Geovanny Ramírez Guerrero y el Sr. Mario Rojas Vílchez representantes de los trabajadores; Sr. Sergio Laprade Coto, representante del sector patronal; Sra. María Gabriela Valverde Fallas, Directora Ejecutiva y Secretaría Técnica del Consejo. -----

Ausente con justificación el Sr. Walter Castro Mora, representante del sector patronal. -----

CAPÍTULO ÚNICO. -----

ARTÍCULO 1: Criterio técnico elaborado a solicitud del Dr. Daniel Salas Pereira. Tema: COVID-19 como enfermedad laboral. -----

Se recibe en audiencia a la Sra. Virginia Chavarría Rodríguez, Sra. Marjorie Monge Muñoz y el Sr. Erick Ulloa Chaverri, funcionarios de la Secretaría Técnica del CSO quienes realizan presentación del documento. -----

Se aclaran dudas de los Miembros Directivos y se toma nota de las observaciones realizadas: en el criterio legal primer párrafo no queda claro y se presta para confusión; se debe tomar como referencia el convenio Caja-INS partamos de eso, sector empresarial está de acuerdo siempre y cuando se tome como referencia el Artículo 197 del Código de Trabajo que haya una acción continua de alguna causa, el personal de salud es obvio, en el caso del resto de la gente el contagio se puede tomar en el bus u otro medio; es un tema de pandemia y es difícil determinar cuál es ese hilo tan delgado para decir es o no es un riesgo del trabajo, siempre hay que hacer

referencia a la adecuada investigación del accidente, hay una responsabilidad del patrono ya sea este o cualquier otro tema, tenemos que estar claros en esto; va en dos vías en la investigación del accidente y el nexo epidemiológico, en el criterio hay que reformar algunos elementos para hacer más evidente el tema; se le debe dar el alcance correspondiente al artículo 197, hay poco espacio para establecer una especie de derecho comparado para tener mayor claridad en esta solicitud de criterio técnico; es una enfermedad laboral cuando es inherente al puesto y debe quedar claro en el criterio; desde el bien jurídico a tutelar general que es la salud de las personas como derecho humano podría requerir la invocación de más normas para dar refuerzo necesario y cumplir con el objetivo de protección de la salud de las personas en el ambiente de trabajo; al final hace falta contundencia en las conclusiones, se debería desarrollar con mayor amplitud, se menciona la respuesta del INS pero no se desarrolla lo del artículo 197, porque se determina que es una enfermedad no solo citar la norma sino desarrollarla. -----

ACUERDO N° 001-2020: se instruye a la Secretaría Técnica para que presenten versión final del documento incluyendo las observaciones realizadas el día de hoy. 7 votos a favor. Por unanimidad de los presentes. -----

Al ser las dieciocho horas y diez minutos y sin más asuntos por conocer se levanta la sesión.

Ricardo Marín Azofeifa
Presidente

Ma. Gabriela Valverde Fallas
Secretaria

